

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: KATTY SOFÍA FERRER GONZÁLEZ madre de la menor SHAROL
SOFÍA AGUIRRE FERRER

DEMANDADO: JOSÉ IGNACIO AGUIRRE REQUENA

Rad. No. 2019-00076-00

Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020).

Reconózcase personería a la doctora JOHANA LLOREDA PEDROZO para actuar como apoderada sustituta de la doctora INGRID KARINA CADENA VÉLEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido¹.

REQUIÉRASE al Pagador de la aseguradora MAPFRE S.A., para que explique las razones por las cuales NO está dando cumplimiento a los descuentos al demandado, según lo ordenado en providencia de fecha 08 de abril de 2019², comunicada mediante oficio No. 0659 del 08 de abril de 2019 y 2045³ del 22 de octubre del mismo año.

OFÍCIESE lo pertinente haciendo saber las consecuencias de ley por la inobservancia de las órdenes judiciales.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC
Oficio No 0183.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a
las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

¹ Folio 52

² Folio 22

³ Folio 46